ANEXO DE MODIFICACIÓN No. 6 AL CONTRATO DE APORTE No. 23008112024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS REGIONAL CÓRDOBA – ICBF Y FUNDACION MI ALEGRE INFANCIA.

Entre los suscritos**, CLAUDIA MARCELA PAEZ OSPINO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 39.093.098, en su calidad de Director (a) Regional (E) del establecimiento público del orden nacional identificado con NIT 899.999.239-2, creado mediante la Ley 75 de 1968, nombrado(a) mediante Resolución No. 5732 del 9 de Octubre del 2026 y posesionado(a) según Acta No. 424 del 10 de Octubre de 2026, como delegado(a) en materia contractual, de conformidad con el Manual de Contratación vigente, la cual actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS –ICBF, con NIT. 899.999.239-2**, establecimiento público del orden nacional, creado mediante Ley 75 de 1968, y quien en delante se denominará ICBF, por una parte; y por la otra, **ZUNILDA ROSA AVILA FUENTES mayor de edad, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 34.994.598 en calidad de representante legal de la FUNDACION MI ALEGRE INFANCIA con NIT. 900.380.395-8** del quien en adelante se denominará **LA EAS**, quien declara, bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de la presente modificación, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar la presente modificación**,** conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes, y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. El día 31 de diciembre de 2024, el ICBF Regional Córdoba celebró el Contrato de aporte, el cual tiene como objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE", con un plazo de ejecución contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el día 30 de junio de 2026, por la suma de **TRES MIL CIENTO**

NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($3.195.659.980).

2. Que, el día 20/08/2025 se publicó en la plataforma SECOP II la modificación No.1, en la cual se realizó modificación reducción de recursos, por un valor de SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($727.557.555).

3. Que, el día 15/10/2025 se publicó en la plataforma SECOP II la modificación No. 2, en la cual se realizó modificación reducción de recursos, por valor de VEINTE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($20.161.520).

4. Que, el día 25/06/2026 se publicó en la plataforma SECOP II la modificación No. 3, prórroga del contrato de la referencia hasta el 31/10/2026, de conformidad con lo dispuesto en el memorando No. 202643000000058023 de fecha 25 de junio de 2026.

5. Que, el día 03/07/2026 se publicó en la plataforma SECOP II la modificación No. 4, en el sentido de adicionar la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($556.460.188) y disminución de recursos por la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($74.930.950).

6. Que, el día 16/10/2026, se publicó la modificación No. 5 al contrato, mediante la cual se adicionó la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($56.897.490).

7. Que, a través del memorando No. 202616000000012473 de fecha 6 de febrero de 2026 la Dirección de Primera Infancia, impartió orientaciones para la contratación de equipos interdisciplinarios (Integralidad) servicios HCB, HCB FAMI BienVenir, JARDINES COMUNITARIOS, vigencia 2026

8. Que, la implementación del equipo de integralidad hace parte estructural del modelo de atención definido para los servicios de educación inicial en la modalidad comunitaria, en tanto permite acompañar, fortalecer y movilizar acciones intencionadas orientadas a la atención integral de las niñas, niños y personas

gestantes. Dicha necesidad se encuentra prevista en el Manual Técnico de la Modalidad Familiar y Comunitaria para la Atención a la Primera Infancia, las Guías Operativas de los servicios y en el anexo "Responsabilidades, acciones y productos del equipo de integralidad de los servicios de educación inicial"; los cuales, orientan la prestación de los servicios de educación inicial de la Modalidad Familiar y Comunitaria. Dado lo anterior, en el marco del ejercicio de planeación institucional adelantado para la prestación de los servicios durante la vigencia 2026, se definió la continuidad del equipo interdisciplinario de los servicios HCB, HCB FAMI BienVenir y Jardín Comunitario.

9. Que, a través del memorando No. 20261600000138593 de fecha 7 de octubre de 2026 la Dirección de Primera Infancia, impartió Orientaciones para la contratación de los servicios de atención a la primera infancia noviembre – diciembre 2026.

10. Que, con base en lo anterior con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia durante lo que resta de la vigencia 2026, se hace necesario modificar el contrato de aporte para ajustar el plazo de ejecución y el valor, esto es, hasta el 30 de diciembre de 2026 en los Servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar (HCB), HCB Familia, Mujer e infancia, HCB FAMI BienVenir y Jardines comunitarios.

11. Que, de acuerdo con lo anterior, en el presente contrato se requiere adicionar la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($230.864.077)**, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia y la continuidad del equipo interdisciplinario de los servicios HCB, HCB FAMI BienVenir y Jardín Comunitario.

12. Que, en consideración a lo expuesto y en cumplimiento del principio de economía de las actuaciones administrativas, es pertinente y procedente, dentro de los términos contractuales, reinvertir y redistribuir los recursos por inejecuciones relacionados anteriormente; motivo por el cual, el valor real a adicionar en la presente modificación contractual es el resultado de la diferencia presentada entre el valor de los recursos requeridos para garantizar la continuidad de la prestación del servicio por lo que resta de la vigencia 2026 y el valor de los

recursos no ejecutados que se proceden a reinvertir y redistribuir dentro del contrato como aporte de ICBF esto es, el valor de **OCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($8.108.178).**

13. Que, de conformidad con las orientaciones impartidas en los memorandos reseñados anteriormente, se hace necesario adicionar al presente contrato la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($223.197.391)**.

14. Que, luego de celebrada la presente modificación, el valor total del contrato queda en la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($3.209.565.024).**

15. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar de las obligaciones específicas; CLÁUSULA 5 – PLAZO DE EJECUCIÓN; CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; CLÁUSULA 7 – GARANTÍAS ajustándose a las modificaciones correspondientes.

16. Que mediante oficio radicado No. 202643001000094771 de fecha 24/10/2026 suscrito por el supervisor (a) del contrato, solicita a la EAS manifieste por escrito su aceptación o negación para efectuar la modificación al contrato.

17. Que mediante comunicación con radicado No. 202643001000093332 de fecha 24/10/2026, el Representante Legal de la EAS manifiesta su aceptación para efectuar la modificación contractual y allega la documentación requerida.

18. Que la modificación contractual a realizar está soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2826 de fecha de operación 24/10/2026, registro presupuestal No. 2826 de fecha 03/01/2026, con identificador No. C-4602-1500-9-704020-4602020-02 expedidos por la Oficina de Presupuesto del Grupo Financiero de la Regional Córdoba.

19. Que el valor a adicionar no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado en el Contrato.

20. El monto por adicionar se encuentra dentro del límite establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

21. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012 y la Ley 7 de 1979, es procedente celebrar la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA – PLAZO DE EJECUCIÓN: Modificar la **CLÁUSULA 5 – PLAZO DE EJECUCIÓN,** en el sentido de prorrogar el contrato hasta el **30 de diciembre de 2026**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa

SEGUNDA - VALOR DEL CONTRATO: Modificar la **CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO,** de conformidad con la parte considerativa del presente documento, en el sentido de adicionar la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($223.197.391)**.

Luego de la presente adición, el valor total del contrato queda en la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($3.209.565.024).**

TERCERA – REGISTRO PRESUPUESTAL: El valor de la presente modificación está soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal expedidos por la Oficina de Presupuesto del Grupo Financiero de la Regional Córdoba de la siguiente manera:

MODIFICACIÓN	DEPENDENCIA	CDP Y VIGENCIA	VALOR	RP Y VIGENCIA	VALOR
ADICIÓN	162 SERVICIO DE EDUCACION COMUNITARIO A LA PRIMERA INFANCIA	No. 2826 de fecha de operación 24/10/2026	$222.755.899	No. 2826 del 03/01/2026	$222.755.899
	166 POLIZAS PARA				

	PROGRAMAS DE PRIMERA INFANCIA		$441.492		$441.492

CUARTA - GARANTÍAS: La **EAS** se compromete a modificar, a favor del **ICBF**, las garantías que amparan el referido contrato en los términos de la **CLÁUSULA 7 – GARANTÍAS**, ajustándolas en la plataforma SECOP II, en la cuantía y vigencias. Estas se deben anexar en la plataforma SECOP II, una vez suscrita la presente modificación para su aprobación.

QUINTA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al Contrato de Aporte y disposiciones del Anexo Técnico no modificadas por el presente otrosí, continúan vigentes sin variación alguna.

SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la aceptación que realicen las partes en la plataforma SECOP II, de conformidad con el Procedimiento de elaboración de modificaciones contractuales del ICBF. Para su legalización deberá expedirse el registro presupuestal y aprobarse el reajuste de las Garantías por parte del ICBF.